

ACTA NO. 0010-2021

DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART) PARA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE EXCEPCION, DE PROVEEDOR UNICO, PARA "LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP), POR UN PERIODO DE 12 MESES, REFERENCIA: INCART-CCC-PEPU-2021-0002".

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las dos horas de la Tarde (2:00 pm) del día Doce (12) de Abril del año dos Mil Veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional Del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART) reunidos, en el salón de Conferencias del Segundo piso de dicha institución, los miembros que integran el Comité de Compras y Contrataciones, los señores (1º) **Dr. Manuel Escarramán, Director Médico**, en representación del **Dr. José Ernesto Ramírez Feliz**, Director General del Hospital; dominicano, mayor de edad, titular de la cédula No. 001-0895647-5; domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo; (2º) **Licda. Lisette Margarita Rodríguez Pérez**, Directora Administrativa; dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0011872-8; (3º) **Licda. Haydee Acevedo**, Directora De Planificación y Desarrollo; dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0037383-6; domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; (4º) **Licda. Calina Figuereo Ramirez**, Consultora Jurídica, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0825749-4; domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, y (5º) **Licda. Rosina del Carmen Barreiro Liriano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, todos de conformidad con la convocatoria que les ha sido cursada verbalmente.

Luego de comprobado el quorum y, confirmada la asistencia de todos los miembros, el Dr. Manuel Escarramán, que preside la reunión dejó abierto los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, comunicando a los presentes que esta sesión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER el Informe Consolidado de evaluación de la Oferta recibida para el Proceso de Excepción, para la Contratación del Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP), 39,000 galones, por un período de 12 meses, **Referencia: INCART-CCC-PEPU-2021-0002**, emitido por la comisión evaluadora de la Gerencia de Compras del INCART, en fecha 5 de abril del 2021.

SEGUNDO: APROBAR, la propuesta para la adjudicación contenida en el referido informe consolidado, si así lo entiende este Comité de Compras y Contrataciones como pertinente y favorable a los intereses de la Institución.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART), en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO (1º): A que, en fecha 18 de marzo del 2021, mediante requerimiento de la Gerencia de Mantenimiento, se solicitó la Contratación del Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP), 39,000 galones, por un período de 12 meses.

CONSIDERANDO (2º): A que, la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de Agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en el Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006, establece en el artículo 3 del Reglamento de Aplicación dentro del Título de Procedimientos Especiales, Proveedor Único, numeral 6) PROVEEDOR UNICO. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

CONSIDERANDO (3º): A que, mediante resolución Administrativa PNP-01-2021, de fecha 05 de enero del 2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (Órgano Rector de los Procesos de Contrataciones Públicas), se establecieron los umbrales para la determinación de los procedimientos a utilizar en las compras de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2021.

CONSIDERANDO (4º): A que, la selección del Proceso Especial de compras y contrataciones de bienes y servicios bajo la modalidad de Proveedor Único, para el caso de la especie, lo es en atención a que la empresa oferente fue el único que presentó oferta; que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y demás condiciones del proceso, de manera particular en lo relativo a la capacitación actualizada del personal técnico en seguridad, manejo de catástrofe y la presentación de las garantías de cumplimiento de las normas de seguridad y leyes vigentes para el manejo de este tipo de productos (GLP).

CONSIDERADO (5º): A que, por lo señalado anteriormente el cumplimiento de las especificaciones técnicas es lo que verifica la selección del proceso de compras señalado; siendo también tomada en cuenta el informe pericial rendido en fecha 18 de marzo del 2021 por el Gerente de Mantenimiento, Ing. Kenneth Olivares, en donde se destaca, que: "la selección de otro proveedor implicaría la desinstalación e instalación de nuevos dispositivos, accesorios y equipos para el consumo seguro de GLP en las instalaciones del hospital que tardaría aproximadamente treinta (30) días. Lo cual significa no poder ofrecer el servicio de alimentación por ese tiempo ni tampoco realizar algunos procesos que se llevan a cabo en el Laboratorio Clínico que requieren gas licuado de petróleo (GLP)."

CONSIDERANDO (6º): A que, en fecha 5 de abril del 2021 fue realizada la publicación del proceso de compras, Referencia: INCART-CCC-PEPU-2021-0002 tanto en el Portal Transaccional de Contrataciones Públicas y en el Portal del INCART.

CONSIDERANDO (7º): A que, en fecha en fecha 5 del mes de abril del año 2021 se remitió la invitación a participar en el procedimiento de Compra Especial, Proveedor Único, referencia INCART-CCC-PEPU-2021-0002, acompañada de los términos de referencia para participar del proceso y presentar oferta, que incluía los criterios para la evaluación, así como el listado y especificaciones técnicas para la adquisición de 39,000 galones de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

CONSIDERANDO (8°): A que, el oferente participante de este proceso posee la calidad de ser distribuidor y estar autorizado para la comercialización del gas licuado de petróleo (GLP), conforme lo acreditan las certificaciones y constancias emitidas por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes; así como la sociedad comercial Coastal Petroleum Dominicana, S. A.

CONSIDERANDO (9°): A que, la empresa invitada presentó oferta técnica y económica para este proceso de compras y ha aceptado las condiciones del pago de la contratación.

CONSIDERANDO (10°): A que, el Comité evaluador examinó la oferta del oferente, cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad, economía y celeridad; respetando la normativa que regula la actividad contractual de la administración pública y, tomando en cuenta los elementos técnicos más convenientes, para el Estado Dominicano en la adquisición de este producto, por lo que fue de importancia las especificaciones técnicas solicitadas para este proceso.

CONSIDERANDO (11°): A que, luego de llevar a cabo el proceso de evaluación, la Gerencia de Compras de EL INCART determinó que la oferta de la entidad comercial Propano y Derivados, S. A. (PROPA-GAS), cumple con los requisitos, para el presente proceso de contratación, y resulta ser la oferta más idónea y conveniente a las necesidades del **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART)**.

CONSIDERANDO (12°): A que, los criterios de evaluación para el proceso llevado a cabo se basan en las especificaciones contenidas en la Invitación publicada y/o cursada a la entidad comercial oferente que ha sido publicada en el portal de contrataciones públicas y en el portal de EL INCART.

CONSIDERANDO (13°): A que, este Comité de Compras y Contrataciones ha constatado en el Informe de Evaluación Consolidado de la oferta Técnica para el proceso de Compra de Excepción, Proveedor Único, **REFERENCIA: INCART-CCC-PEPU-2021-0002**, para la contratación del Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP), 39,000 galones, por un período de 12 meses que, la comisión evaluadora de la Gerencia de Compras ha verificado el cumplimiento de los principios que regulan la actividad contractual acorde a la oferta que ha sido presentada y, que la misma cumple con los requisitos técnicos y económicos exigidos para este proceso.

CONSIDERANDO (14°): A que, la adjudicación se fundamenta en la confirmación y aprobación de las propuestas técnicas y económicas, cuidando que el proceso respete la observancia de los principios de transparencia, objetividad, economía y celeridad, así como los principios que reglamentan la actividad contractual, de conformidad a lo establecido en la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

CONSIDERANDO (15°): Que el producto que resulte ser adjudicado mediante la presente acta, debe ser entregado conforme a las especificaciones descritas y establecidas para el proceso de compra de que se trata.

VISTOS: Los documentos y reglamentación Legal que se describe a continuación:

1. Invitación a presentar oferta de fecha 5 de abril del 2021, que contiene los términos de referencias y especificaciones técnicas del proceso; así como los criterios de evaluación para la selección de la (s) mejor (es) oferta (s), forma y condiciones de pago;

Ave. Correa y Cidrón Esq. Rafael Sánchez Ravelo, Zona Universitaria. Santo Domingo, D.N.

809-289-2700. RNC 430130712

INCART-CCC-PEPU-2021-0002

2. Las certificaciones emitidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Mipymes y por la empresa Coastal Petroleum Dominicana, S. A.
3. La documentación legal aportada por el proveedor en donde se verifica que es una empresa constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Mercantil No.2167PSD el cual se encuentra vigente; certificación de Registro de Proveedor del Estado (RPE) que valida estar inscrita para el rubro de combustible y lubricantes; certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y de la Tesorería de Seguridad Social (TSS) en las que señalan estar al día con sus obligaciones fiscales y que no presenta atrasos en los pagos a los aportes de la Seguridad Social.
4. La Carta del Proveedor Propano y Derivados, S. A. (Propa-Gas) en la que acepta las condiciones para el pago de este proceso de compras.

VISTO: El Informe Consolidado de evaluación de la Ofertas Técnica y Económica preparado por la Gerencia de Compras en fecha 5 abril del 2021, para el proceso de contratación del Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP), 39,000 galones, por un período de 12 meses, Referencia: **INCART-CCC-PEPU-2021-0002**.

VISTO: La oferta técnica y económica de la empresa oferente Propano y Derivados, S. A. (Propagas) para el proceso de contratación del Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP), 39,000 galones, Referencia: **INCART-CCC-PEPU-2021-0002**.

VISTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de Agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006 y, el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTO: La solicitud de contratación del Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) emitida por la Gerencia de Mantenimiento del **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART)**, de fecha 18 de marzo del 2021.

VISTO: La certificación de Existencia de Fondos emitida en fecha 24 de marzo del 2021, por la Licda. Lisette Hernández, Directora Financiera del INCART.

VISTO: El acta motivada del Comité de Compras de fecha 24 de marzo del 2021, mediante la cual autoriza a las Direcciones Administrativa y Financiera a iniciar el proceso de compra especial para la contratación del Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo, 39,000 galones, por un período de 12 meses que ha sido requerido por la Gerencia de Mantenimiento, bajo la modalidad de proceso de Excepción, Proveedor Único.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART), DECIDE ADOPTAR LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

PRIMERA RESOLUCION:

APRUEBA el Informe Consolidado de la evaluación técnica y económica de fecha 5 de Abril del 2021 del proceso de Compra Caso de Excepción, Proveedor Único, Referencia **INCART-CCC-PEPU-2021-0002**,